

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de agosto del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 502-2015-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones N°s 1104-2011-R, 023-2012-R, 075-2013-R, 053-2014-R y 980-2014-R de fechas 10 de noviembre de 2011, 09 de enero de 2012, 15 de enero de 2013, 09 de enero y 30 de diciembre de 2014; se designó y ratificó respectivamente, como Jefa de la Unidad de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada Lic. MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Información y Relaciones Públicas, por los períodos comprendidos del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2011; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; precisándose que esta

designación puede ser removida por la autoridad correspondiente, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes a la Unidad de Relaciones Públicas, a fin de atender de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas, por lo que se hace necesario designar como Jefe de la citada Unidad al servidor administrativo nombrado Bach. RICARDO ELFER CAMACHO GANDOLFO, a partir del 12 de agosto de 2015;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER**, a la servidora administrativa nombrada, Lic. **MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Jefa de la Unidad de Relaciones Públicas de la Oficina de Información y Relaciones Públicas, funciones ejercidas por el período total comprendido del 11 de noviembre de 2011 al 11 de agosto de 2015, fecha en que concluye sus funciones como tal, retornando a su ubicación de origen.
- 2º **DESIGNAR**, como Jefe de la **Unidad de Relaciones Públicas** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, al servidor administrativo nombrado, Bach. **RICARDO ELFER CAMACHO GANDOLFO**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 12 de agosto al 31 de diciembre de 2015.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.